

CONTRATO DE DONACIÓN DE CINCO VEHÍCULOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, OFICIAL MAYOR, ASISTIDO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS Y EL LIC. RICARDO E. KARAM VON BERTRAB, DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEMARNAT”, EN SU CARÁCTER DE DONANTE; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA M.C. LUCERO GONZÁLEZ HERMOSILLO, DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA INSTITUCIÓN”, EN SU CARÁCTER DE DONATARIA; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA “LA SEMARNAT”

- 1.1.- Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que conforme al artículo 32 bis del mismo ordenamiento, le corresponde entre otros asuntos, vigilar y estimular en coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática.
- 1.2.- Que el C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, Oficial Mayor de “LA SEMARNAT”, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 de la Ley General de Bienes Nacionales; y, 10 fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.3.- Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de “LA SEMARNAT”, mediante oficio No. 112/05816 de fecha 26 de noviembre de 2015, dictaminó jurídicamente procedente el presente Contrato de donación. 
- 1.4.-  Que el C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracciones XXIII y XXIX; y, 36, fracciones XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene las atribuciones para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles de “LA SEMARNAT”, así como desarrollar, una vez determinado el destino final de bienes y para efectos de su baja, los procedimientos y trámites de enajenación de los mismos a través de donación.
- 1.5.- Que el Lic. Ricardo E. Karam Von Bertrab, Delegado Federal de “LA SEMARNAT”, en el Estado de Durango, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 fracciones XXIII y XIX, 39 y 40, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comparece a la suscripción del presente Instrumento, por lo que dará seguimiento y verificará el cumplimiento del presente Contrato.   



SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECursos NATURALES

- I.6.- Que la donación materia del presente Contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.
- I.7.- Que los cinco vehículos, objeto del presente Instrumento, están contemplados en su Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2015, mismo que fue autorizado mediante oficio OM/500/041 de fecha 29 de enero de 2015, suscrito por la entonces Oficial Mayor de "LA SEMARNAT" Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos.
- I.8.- Que toda vez que la disposición final de los bienes objeto del presente contrato no concluyó durante el ejercicio 2014, fueron incluidos en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2015, mismo que fue autorizado mediante oficio No. OM/500/041 de fecha 29 de enero de 2015, suscrito por la entonces Oficial Mayor de "LA SEMARNAT", Dr. Irma Adriana Gómez Cavazos.
- I.9.- Que la conveniencia de la presente donación fue dictaminada favorablemente y aprobada por unanimidad mediante Acuerdo No. 11/14, de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles, celebrada el 7 de mayo de 2014, con fundamento en lo establecido en los artículos 133 y 141 fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales, considerando lo señalado en los dictámenes de no utilidad números 001/2014, 002/2014, 003/2014, 004/2014 y 005/2014, de fecha 24 de abril de 2014, suscritos por el Lic. Ricardo E. Karam Von Bertrab, Delegado Federal de "LA SEMARNAT" en el Estado de Durango, documentos base para dictaminar la autorización de la donación de cinco vehículos, objeto del presente Contrato, a su valor de inventario.
- I.10.- Que el 13 de octubre de 2015, el C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, Oficial Mayor de "LA SEMARNAT", emitió el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen del Dominio Público de la Federación de cinco vehículos objeto del presente Contrato.
- I.11.- Que con oficio N° OM/500/697 de fecha 13 de octubre de 2015, el C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, Oficial Mayor, autorizó la donación de cinco vehículos al DIF Estatal Durango.
- I.12.- Que para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

## II.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

- II.1.- Que la M.C. Lucero González Hermosillo, es Directora General del DIF Estatal Durango, tal como lo acredita el nombramiento, de fecha 2 de febrero de 2013.
- II.2.- Que la M.C. Lucero González Hermosillo, cuenta con capacidad para suscribir el presente Instrumento de conformidad con la fracciones I y VI del Artículo 7, del Reglamento Interno del DIF Estatal Durango, y se identifica con credencial para votar con fotografía número 0144020853472.
- II.3.- Que de conformidad con la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango, el DIF Estatal Durango es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y es rector de la asistencia social y coordinador de las acciones que al respecto lleven a cabo los diversos niveles de gobierno y las instituciones públicas, sociales y privadas involucradas siendo uno de sus objetivos prioritarios la atención a los grupos sociales marginados o más vulnerables de la sociedad.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
BIENES NACIONALES  
Y RECURSOS NATURALES

- II.4.- Que mediante escrito número B20 180 de fecha 6 de marzo de 2014, **“LA INSTITUCIÓN”** solicitó la donación de vehículos objeto de este Contrato, para atender las necesidades de la Institución.
- II.5.- Que conoce plenamente los cinco vehículos materia de la presente donación y está de acuerdo en recibirlos en el estado físico y condiciones en que se encuentran.
- II.6.- Que tiene establecido su domicilio legal en calle Negrete No. 805 Ote. Casi esquina con Av. Lázaro Cárdenas, Zona Centro, Durango, Dgo.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 133 y 141, fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; así como en la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, **“LAS PARTES”** celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente Contrato tiene por objeto que **“LA SEMARNAT”** done a título gratuito a **“LA INSTITUCIÓN”**, cinco vehículos con un valor de inventario total de \$611,990.00 (Seiscientos once mil, novecientos noventa pesos 00/100 M.N.), mismos que se describen a continuación:

NO. DE INVENTARIO	MARCA	TIPO	MODELO	NO. DE SERIE	VALOR DE INVENTARIO
I480800016-2003-002631	Dodge	Neón	2003	1B3BS46C23D208729	\$ 103,500.00
I480800072-2003-002629	Ford	F-150 Pick-Up	2003	3FTEF17273MB05153	\$ 138,000.00
I480800072-2002-002625	Ford	F-150 Pick-Up	2003	3FTEF17253MB09198	\$ 136,500.00
I480800072-2002-002626	Ford	F-150 Pick-Up	2003	3FTEF17233MB09197	\$ 136,500.00
I480800052-2004-002635	Chevrolet	Tornado	2004	93CXM80RX4C224726	\$ 97,490.00

**SEGUNDA:** **“LA SEMARNAT”**, con fundamento en el segundo y tercer párrafo de la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, hace del conocimiento de **“LA INSTITUCIÓN”** que los vehículos deberán destinarse al objeto para el que fueron solicitados, es decir para atender las necesidades de la Institución y, al menos durante un año posterior a la firma del presente Instrumento, bajo ningún caso los podrá poner a la venta.

**TERCERA:** **“LA SEMARNAT”** y **“LA INSTITUCIÓN”** formalizarán la entrega de los vehículos descritos en la cláusula primera del presente Contrato, mediante acta de entrega-recepción, la cual una vez suscrita por los servidores públicos con atribuciones para ello, formará parte integrante de este Contrato. **“LA INSTITUCIÓN”** se hará cargo de los costos que, en su caso, resulten por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros o por algún otro que se derive para la recepción y/o transportación de los mismos.

**CUARTA:** **“LA INSTITUCIÓN”** expresa la aceptación de esta donación y recibirá a su entera satisfacción en el estado físico y condiciones en que se encuentren los vehículos a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA**, conforme a lo manifestado en su declaración marcada con el numeral II.5.

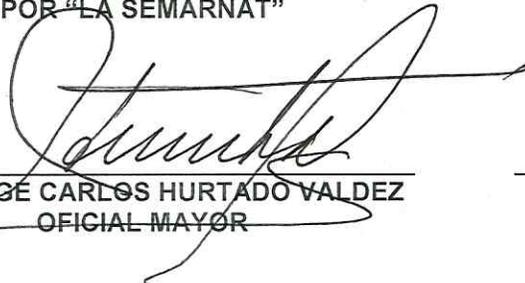


**QUINTA:** A partir de la recepción de los cinco vehículos, objeto del presente Contrato, **"LA INSTITUCIÓN"** es responsable por el uso, operación, conservación, mantenimiento, servicio, aseguramiento y administración de los mismos; así como los gastos y contribuciones que por ello se originen, del vehículo como unidad, obligándose a realizar los trámites administrativos a que haya lugar para el cambio de propietario ante las autoridades competentes dentro del plazo no mayor de sesenta días naturales, a partir de la firma del presente contrato..

**SEXTA: "LAS PARTES"** convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente Contrato, será resuelta de común acuerdo entre éstas. Sin embargo, en caso de no resolver la controversia de común acuerdo, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato de donación y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales al margen y al calce, correspondiendo tres tantos originales a **"LA SEMARNAT"** y uno a **"LA INSTITUCIÓN"**, el día 14 de abril de 2016.

POR "LA SEMARNAT"



C.P. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ  
OFICIAL MAYOR

POR "LA INSTITUCIÓN"



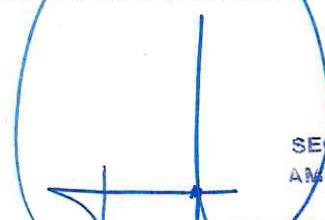
M.C. LUCERO GONZÁLEZ HERMOSILLO  
DIRECTORA GENERAL  
DEL DIF ESTATAL DURANGO



C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,  
INMUEBLES Y SERVICIOS



SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES



LIC. RICARDO E. KARAM VON BERTRAB  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE DURANGO